

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2022-OCI/5333-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY-ABANCAY-APURÍMAC**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS
TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS
IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE
ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y
KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 2
“VERIFICAR LA ADQUISICIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET;
ASÍ COMO LOS SUMINISTROS ELECTRICOS Y LA ADQUISICION E
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

ABANCAY, 5 DE DICIEMBRE DEL 2022

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 045-2022-OCI/5333-SCC**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"

HITO DE CONTROL n.º 2 - "Verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad"

INDICE

I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX.	CONCLUSIÓN	10
X.	RECOMENDACIONES	11



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2022-0CI/5333-SCC

"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"

HITO DE CONTROL N° 2 - "VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA INTRANET; ASÍ COMO LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD"



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.º 767-2022-GR/APURIMAC-04/OCI de 4 de noviembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5333-2022-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Determinar si la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas - región Apurímac", se efectúa conforme a la normativa específica que regula la materia, los documentos técnicos y demás disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

Verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad.

III. ALCANCE



El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 2 en la etapa de ejecución contractual de la verificación de implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac", del 21 al 29 de noviembre de 2022 en los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del Proyecto



Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 006-2014-GR.APURÍMAC/GRDS del 4 de marzo del 2014 se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIIE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará – UGEL Andahuaylas – Región Apurímac", en adelante "el proyecto" con CUI n.º 2186650, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo inicial de ejecución de 19 meses, habiendo iniciado el 18 de julio de 2019, existiendo 3 ampliaciones de plazo aprobadas; haciendo un total de 39 meses y con un presupuesto total de S/ 14 682 984,01.

Cuadro n.º 1
Ampliaciones de plazo del proyecto

Ampliación	Total meses	Desde	Hasta
Plazo de ejecución programado	24 meses	18 de julio 2019	17 de julio de 2021 ¹
Ampliación de plazo n.º 1	4 meses	18 de julio de 2021	6 de noviembre de 2021
Ampliación de plazo n.º 2	7 meses	7 de noviembre de 2021	30 de junio de 2022
Ampliación de plazo n.º 3	9 meses	1 de julio 2022	31 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control



El proyecto contiene 03 componentes básicos, con sus respectivas metas, que se detallan a continuación:

Componente I: Adecuada y suficiente disponibilidad de equipos tecnológicos para el desarrollo de las TIC en las II.EE secundarias:

- Actividad 1.1: Adquisición e implementación de computadoras portátiles.
- Actividad 1.2: Adquisición e implementación de equipos multimedia.
- Actividad 1.3: Adquisición e implementación de arquitectura intranet.
- Actividad 1.4: Adquisición e implementación de suministros eléctricos.
- Actividad 1.5: Adquisición e implementación de sistemas de seguridad.
- Actividad 1.6: Transporte de equipos y materiales.

Componente II: Existencia de plataforma virtual y su aplicación en el entorno educativo:

- Actividad 2.1: Implementación de la plataforma educativa virtual.
- Actividad 2.2: Configuración de contenidos educativos de la plataforma educativa virtual.

Componente III: Alto nivel de conocimiento en los docentes en el uso de herramientas TIC en el proceso educativo:

- Actividad 3.1: Capacitación presencial y asistencia técnica en la aplicación de las TIC.
- Actividad 3.2: Asesoramiento e integración pedagógica.
- Actividad 3.3: Eventos de presentación, evaluación, concurso y clausura.



Actividades respecto del hito de control

¹ Según el expediente técnico mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 006-2014-GR.APURIMAC/GRDS de 4 de marzo de 2014

Control Concurrente del proyecto: Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIIE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac”

Periodo: Del 29 de octubre al 21 de diciembre del 2022.



Para el desarrollo del presente hito, mediante oficio n.º 003- 2022-GR.APURÍMAC-04/OCI/SCC-TIC/JPE de 10 de noviembre de 2022, la Comisión de Control solicitó a la Dirección Regional de Administración, el cual fue atendido mediante oficio n.º 672-2022-GRAP/07.DR.ADM.04 de 15 de noviembre de 2022. Entre los documentos remitidos teneos los siguientes:

- Orden de servicio n.º 2878, correspondiente a la instalación de sistemas eléctricos para la institución educativa Juan Velasco Alvarado.
- Orden de servicio n.º 3771, correspondiente a 1 acumulador de energía, 1 servidor y 1 switch de pared de 24 puertos.
- Orden de servicio n.º 4497, correspondiente a 5 pizarras acrílicas.

De la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac a la Comisión de Control, se verificó la documentación de la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios, de la manera siguiente:

- **Orden de servicio n.º 4497, 5 pizarras acrílicas.**



El 14 de octubre de 2022, se realizó el pedido de compra n.º 6699, correspondiente a 5 pizarras acrílicas para la institución educativa Juan Velasco Alvarado, localidad de Cavira; en virtud al cual se emitió la orden de compra n.º 4497 el 14 de noviembre de 2022, por S/ 8 250,00 considerando 10 días calendario para la entrega de bienes; sin embargo, a la fecha del presente informe², la orden se encontraba con el plazo de entrega vencido.

Asimismo, el 22 de noviembre de 2022, la comisión realizó la visita de control a la institución educativa Juan Velasco Alvarado con código modular n.º 1326024, ubicada en la localidad de Cavira, del distrito de Kishuará – Andahuaylas, acto en el cual se verificó que se realizaron los servicios y se dotaron parte de los bienes (servidor de datos, switch, Access point, acumulador de energía UPS, tableros de distribución de energía, pararrayos, entre otros) considerados para dicha institución; asimismo, se evidenció que la institución educativa no cuenta con cerco perimetérico completo, el mismo que se encuentra en construcción; dicha realidad no garantiza el resguardo adecuado de bienes y servicios.

En este contexto, se prosiguió con el levantamiento del acta de verificación n.º 1, con la participación del director de la institución educativa así como un representante de APAFA; precisando además que, al momento de la visita de control no se encontraba ningún responsable del proyecto, hecho que se ratifica con la anotación del cuaderno de obra, asiento n.º 243 de 16 de noviembre de 2022 que indica “Se solicitó autorización de viaje en comisión de servicio para el asistente técnico Ing. Victor Maldonado Palomino con la finalidad de realizar coordinaciones con el director de la IIEE y asimismo la re verificación del servicio de adecuación e instalación de cortinas en la IIEE Juan Velasco Alvarado.”

V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad para el proyecto: “Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – Región Apurímac” se identificó situaciones adversas que afecta o podría afectar el resultado o logro de los objetivos del proyecto en mención la cual, se expone a continuación:

² 29 de noviembre de 2022.

1. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES, PUEDE GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



De la revisión a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Apurímac, en referencia a la orden de compra n.º 4497 de 14 de noviembre de 2022, se advirtió que la Entidad adjudicó la buena pro a Inversiones Prodem S.A.C., por S/ 8 250,00, para la adquisición de 5 pizarras de acero vitrificado, verificándose que el proceso de selección se encuentra en la fase de ejecución contractual, toda vez que, a la fecha de realizada a la visita de control³, los bienes aún no fueron entregados en su totalidad y, en virtud a la normativa de Contrataciones del Estado, el plazo de entrega del bien se encuentra vencido, habiendo transcurrido 1 día calendario del plazo de vencimiento.

Al respecto, según la orden de compra n.º 4497, se estableció el plazo de entrega de diez días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden, siendo los plazos los siguientes:



Cuadro n.º 2
Detalle de suscripción de contrato entre la Entidad y el contratista

Nº	O/C	Proveedor	Detalle del Bien	Importe S/	Plazo de Entrega	Fecha de notificación	Fecha de Entrega
1	4497	Inversiones Prodem S.A.C.	Pizarra acrílica	8 250,00	10 días calendarios	18 de noviembre de 2022	---
				8 250,00			

Fuente: Orden de Compra n.º 4497

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación del TDR, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de la orden de compra n.º 4497 de 14 de noviembre de 2022; sin embargo, se evidenció que la oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes notificó al proveedor el 18 de noviembre de 2022, contraviniendo lo estipulado en la Directiva n.º 001-2019-GRAP/DRA/07.04/GG denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho(8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 205-2019-GR.APURIMAC/GG de 21 de agosto de 2019, que indica: en el apartado **8.2.6. De la notificación de órdenes**: *La orden de compra o servicio, con las firmas correspondientes, se notificará al postor ganador en el transcurso del día de manera inmediata, a través del correo electrónico consignado en la declaración jurada(Anexo n.º 5) o excepcionalmente en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, teniendo en consideración que el plazo de entrega o prestación se computa a partir del día siguiente de su notificación. El plazo de entrega para el caso de bienes del catálogo electrónico de Acuerdo Marco(Perú Compras) el cómputo del plazo iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el SEACE, en condición aceptada.*

Adicionalmente se notificará al correo electrónico del área usuaria consignado en el pedido, para los fines correspondientes".

Sin embargo, de la revisión a los documentos, se evidenció además que el Órgano Encargado de Contrataciones no informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa y tampoco existe una solicitud de ampliación de plazo por parte del proveedor.

³ 29 de noviembre de 2022.



Referir que, reiteradamente:

- Hay incumplimiento de plazos respecto a la notificación.
- Hay incumplimiento de plazos en la entrega sin calcular penalidades.

Entonces hay inefficiencias de los servidores responsables de la notificación de la orden de compra de las áreas de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes en el cuidado de los bienes públicos y en la defensa de los recursos de la entidad.

Cuadro n.º 3
Detalle de lo que es, versus, lo que debió ser

Nº	O/C	Proveedor	Detalle del Bien	Importe S/	Plazo de Entrega	Lo que es		Debió ser	
						Fecha de notificación	Fecha de Entrega	Fecha de notificación	Fecha de Entrega
1	4497	Inversiones Prodem S.A.C.	Pizarra acrílica	8 250,00	10 días calendarios	18 de noviembre de 2022	---	14 de noviembre de 2022	24 de noviembre de 2022
				8 250,00					

Fuente: Orden de Compra n.º 4497

Elaborado por: Comisión de Control

La situación antes descrita estaría transgrediendo lo establecido en normativa siguiente



- Reglamento de Contrataciones del Estado 2022, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

Capítulo IV. Penalidades por incumplimiento del contrato

Artículo 161: Penalidades

Artículo 161.1 Penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

Artículo 162.1 Penalidad por mora en el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{monto vigente}$$

Penalidad diaria = -----

$F \times \text{plazo vigente en días}$



Donde F tiene los siguientes valores

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecuciones de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - Para obras: $F=0.15$



- **Directiva n.º 001-2019.GRAP/DRA/07.04/GG denominada Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 205-2019-GR.APURIMAC/GG el 21 de agosto de 2019.**

8.2.6 De la notificación de órdenes

La orden de compra o servicio, con las firmas correspondientes, se notificará al postor ganador en el transcurso del día de manera inmediata, a través del correo electrónico consignado en la declaración jurada(Anexo n.º 5) o excepcionalmente en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, teniendo en consideración que el plazo de entrega o prestación se computa a partir del día siguiente de su notificación. El plazo de entrega para el caso de bienes del catálogo electrónico de Acuerdo Marco(Perú Compras) el cómputo del plazo iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el SEACE, en condición aceptada.

Adicionalmente se notificará al correo electrónico del área usuaria consignado en el pedido, para los fines correspondientes”.

8.2.7 Plazos

- 8.2.7.1. Elaboración e invitación de solicitudes de cotización: máximo un (1) día hábil.
- 8.2.7.2. Recepción o presentación de cotizaciones: máximo dos (2) días hábiles de invitado.
- 8.2.7.3. Para evaluación y elaboración de cuadro comparativo: máximo 01 día hábil.
- 8.2.7.4. La autorización de certificación de crédito presupuestario: máximo un cuatro (4) horas de recepcionado la solicitud, bajo responsabilidad funcional de la Sub Gerencia de Presupuesto y solo con el formato establecido en el SIGA y SIAF.
- 8.2.7.5. Para la elaboración en órdenes de compra o servicio: máximo un (1) día hábil.
- 8.2.7.6. Para la notificación de orden de compra o servicio una vez emitida y firmada: máximo un (1) día hábil.

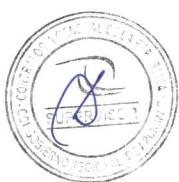
La situación expuesta respecto al incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios sin aplicación de penalidades, puede generar perjuicio económico a la entidad y afectar los objetivos del proyecto.

2. AUSENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA SEGURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN VELASCO ALVARADO DE LA LOCALIDAD DE CAVIRA, DISTRITO DE KISHUARÁ – ANDAHUAYLAS, GENERA RIESGO DE PERDIDAS O DAÑOS.



A la fecha de la visita realizada⁴ a la institución educativa Juan Velasco Alvarado con código modular n.º 1326024 ubicado en la localidad de Cavira, del distrito de Kishuará – Andahuaylas, se pudo verificar parte de los bienes considerados para dicha institución (servidor de datos, switch, access point, acumulador de energía UPS, tableros de distribución de energía, pararrayos, entre otros) ya han sido instalados en los ambientes asignados para dicho fin; sin embargo, se evidencio que la institución educativa no cuenta con cerco perimétrico completo, puesto que actualmente viene ejecutándose, según refirió el director, con apoyo de las autoridades locales y comunales, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

⁴ 22 de noviembre de 2022.



CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO		DESCRIPCIÓN
 <p>Latitud: -13.693702 Longitud: -73.149595 Elevación: 3663.03±3.46 m Precisión: 4.68 m Tiempo: 11-22-2022 08:33:24 FotoCarril CIS</p>		Imagenes n.º 1 y 2 Se evidencia el inicio de la construcción del cerco perimétrico en la institución educativa Juan Velasco Alvarado, localidad de Cavira, distrito de Kishuará - Andahuaylas.

Asimismo, en las imágenes siguientes, se evidencia que las puertas de las aulas del segundo piso, donde se instalará proyector y monitor interactivo, en el marco del proyecto, no cuentan con rejas de seguridad, quedando los bienes expuestos a eventuales pérdidas o daños que pudieran ocasionarse.

	Imagen n.º 3, Se evidencia que 2 aulas no cuentan con rejas de seguridad, quedando los bienes expuestos a eventuales pérdidas o daños que pudieran ocasionarse.
--	---

Es de precisar, que el tema de resguardo de equipos es imprescindible para iniciar y/o continuar con la ejecución del proyecto; puesto que son bienes del estado que quedan en custodia de los directores.





La situación antes descrita estaría transgrediendo lo establecido en normativa siguiente:

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n° 27815, publicada el 13 de agosto de 2022**

Artículo 7: Deberes de la Función Pública

Uso Adecuado de los Bienes del Estado. - Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- **Ley Marco del Empleo Público – Ley n° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004**

Artículo 16: Enumeración de obligaciones

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
- b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeradamente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público.

La situación expuesta genera riesgo de pérdidas o daños que pudieran ocasionarse, poniendo así en riesgo el alcance del objetivo del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2 “Verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad”.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 “Verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes

en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Verificar la implementación de arquitectura intranet; así como los suministros eléctricos y la adquisición e implementación de sistemas de seguridad”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del presente proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 5 de diciembre de 2022



Dennis Helmle Camacho
Supervisor
Comisión de Control



Jezzy Pinto Espinoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Pedro Meza Peña
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DOCUMENTACIÓN RESPECTO A SITUACIONES ADVERSAS

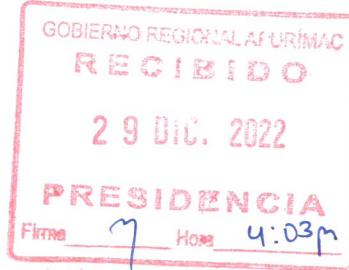
Nº	Documento
1	Orden de Compra – Guía de internamiento n.º 4497, de 14 de noviembre de 2022 y correo de notificación.
2	Acta de verificación n.º 1 – visita a la institución educativa Juan Velasco Alvarado.
3	Cuaderno de obra, asiento n.º 243



Abancay, 29 de diciembre de 2022.

OFICIO N° 889 -2022-CG-OCI-GORE/APURÍMAC

Señor:
Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno N° 107
Abancay/Abancay/Apurímac



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 045 -2022-OCI/5333-SCC

REF. : a) Artículo de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Repùblica y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Aplicación de las Tic Para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de Nivel Secundaria de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba Y Kishuará, UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.º 045-2022-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas a las Comisión de Control Concurrente en un plazo de (5) días hábiles contado desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Pedro Meza Peña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

Archivo